

DERROTADA LA ENMIENDA DE DON BLAS PIÑAR

VIA LIBRE PARA REGULAR LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

Por Lorenzo CONTRERAS
(Cronista parlamentario de INFORMACIONES.)

Con sólo siete votos a favor resultó ayer derrotada en la Comisión de Defensa de las Cortes la propuesta de don Blas Piñar en el sentido de que el proyecto de ley sobre objetantes al servicio militar activo, en tiempo de paz, por motivos religiosos, fuese devuelto al Gobierno.

En algún momento imperó en la sala de la comisión, donde ayer se desarrollaron los debates, la sospecha o temor a una repetición de la historia de hace un año, cuando el primer proyecto enviado por el Gobierno fue rechazado y devuelto a su punto de partida.

El señor Piñar, que llegó a la Comisión cargado de papeles y documentos, consumió un turno extraordinario de más de una hora para exponer sus argumentos en contra de la aceptación del proyecto, en cuanto que éste representa el planteamiento del problema como pugna entre una interpretación subjetiva y la obligación objetiva del servicio, impuesta por las leyes.

El señor Fernández Cuesta, que apoyó a don Blas Piñar, señaló que por encima del valor moral de la conciencia está el cumplimiento de la norma positiva.

EL PELIGRO DE UN ESTADO LIBERAL

El inspirador del movimiento que se centra en la revista «Fuerza Nueva» comenzó acusando a la ponencia de haber mantenido, en el texto ofrecido a la vista de las enmiendas presentadas, una postura «híbrida».

«La solución aportada —dijo el señor Piñar— no es equilibrada, sino equilibrista, que es la mejor manera de caer en el vacío.»

Según dijo el enmendante, a la totalidad del proyecto no hay modo de comprobar verazmente las motivaciones de la conciencia. Se refirió luego al contagio que ya a suponer en España el principio de objeción a las armas.

Don Blas Piñar preguntó si no se está pasando en nuestro país de un Estado de signo nacional que cree en unos dogmas concretos a un Estado liberal que ya no sirve a esos dogmas.

Argumentó que con el proyecto se pone en quiebra, no sólo el principio de que el Ejército es escuela de formación ciudadana, sino también el postulado fundamental de la igualdad de los españoles ante la ley. Lamentó que España —según él— se esté situando en un «gris difuso» compartido con otros países, en lugar de conservar y preservar su perfil peculiar.

LA AMENAZA DE LA OBJECCION CATOLICA

Recordó que el servicio militar en España está concebido como un honor y un deber, según las propias leyes fundamentales.

Hizo también, después de ser invitado por el general Galera, presidente de la Comisión, a no ser reiterativo, una relación de casos, refiriéndose al de Beunza —primer objetor católico en España—, como síntoma de que el problema de la objeción católica puede estallar en el país.

Atacó a diversas publicaciones por sus actitudes a favor de la regulación de la objeción, y dijo que el pronunciamiento, también favorable, del movimiento «Justitia et Pax» carece de valor, pues la

potestad de decidir corresponde a la Santa Sede.

Calificó al cardenal Alfrink de «objector de conciencia dentro de la Iglesia». Extrajo conclusiones pro servicio militar de las palabras de Cristo al centurión, y propuso tres soluciones para el problema de la objeción: admisión del servicio militar voluntario, elección de cuerpo en los cupos y establecimiento de un «servicio de reconciliación», en el que los objetores —dijo— podrían «ir a las trincheras a procurar que los enemigos se abrazasen».

REPARTO DE PARECERES

Los argumentos del señor Piñar fueron apoyados por el general García Rebull, capitán general de Madrid, y por los también generales Lacalle y Barroso, ambos ex ministros.

Igualmente secundaron las peticiones de devolución del proyecto los señores Fernández Cuesta, Hernández Navarro, López Medel, Riestra del Moral, Hernández Gil y don Felipe Solís Ruiz.

Por el contrario, el general Díez-Alegría, jefe del Alto Estado Mayor Central, que ayer debutaba como orador en las Cortes, y los señores Martínez de Salinas, Cabello de Alba, García Bravo, Merino y Hertogs, defendieron el mantenimiento del proyecto de ley.

¿CONTRAFUERO?

El general García Rebull habló del peligro de que proliferen los desaprensivos y se inicie la descatalogación de España; el señor Fernández Cuesta señaló la posibilidad de que la futura ley incurra en contrafuero por violación del mandato del Fuero de los Españoles, que considera un honor y un deber «servir a la patria con las armas»; el señor Hernández Navarro apoyó esta apreciación; el general Barroso consideró que todo este asunto de la objeción de conciencia es «una maniobra soviética»; el señor López Medel se pronunció contra el proyecto, en base al sentir joseantoniano de que es preciso ser «mitad monjes y mitad soldados»; el señor Riestra se sumó a la idea de contrafuero, porque —según dijo— lleva treinta años dejándose convencer por Fernández Cuesta; el señor Hernández Gil habló de la amenaza de una fisura o brecha en el servicio del Ejército; el general Lacalle expresó su sorpresa ante el hecho de que la objeción siempre se dirija contra el servicio militar y no contra el pago de los impuestos, una parte de cuyos fondos se destina a atenciones militares; el señor Solís (don Felipe) señaló que, en conciencia, no comprende a los objetores de conciencia, dado que el amor a la patria

«Los argumentos en contra nacen más bien del corazón que del cerebro» (teniente general Díez-Alegría)



Don Blas Piñar

lo han aprendido los españoles ya en el vientre de sus madres.

HAY QUE BUSCAR UNA SOLUCION

Abrió el frente de los replicantes el señor Martínez de Salinas, quien recordó que Cristo fue el primer inconformista, y se refirió al episodio de Pedro con el criado Marco en Getsemani y la famosa sentencia de Jesús. Indicó que el problema existe y es preciso resolverlo. Frente al artículo del Fuero que insta al servicio de armas está, en la misma normativa fundamental, el reconocimiento del respeto a la dignidad de la persona humana.

«Estamos juzgando —continuó— a unos españoles que tienen la valentía, insensata acaso, de decir «no» al servicio militar. Para ellos ¿no hay, acaso, mucha piedra que picar en el país?»

El señor Cabello de Alba manifestó su impresión ante los casos por él conocidos de objetantes que se hallan cumpliendo, sin abdicar de sus convicciones, su tercera condena.

En réplica a los argumentos de contrafuero, manifestó el mismo procurador que el artículo del Fuero de los Españoles que establece el honor y el deber del servicio militar tiene un segundo párrafo que dice: «Cuando sean llamados (los españoles) con arreglo a la ley.» «¿Qué ley?», se preguntó. Y se dio esta respuesta: «La que se refiera al servicio militar, cuya reforma es perfectamente posible.»

El señor García Bravo puntualizó que el Gobierno ha enviado ya dos veces el proyecto de regulación de la objeción, y ese Gobierno está presidido por el Jefe del Estado, «que no es —dijo— precisamente sospechoso».

UNA SENTENCIA DE UN CONSEJO DE GUERRA

El señor Merino García mantuvo la misma postura que hace un año en la sesión



Teniente general Díez-Alegría

en que fue retirado el primer proyecto. Entonces defendió en solitario la necesidad de discutir y llevar adelante la regulación del problema de los objetores.

Ayer, el señor Merino citó en la Comisión un otrosí de la sentencia dictada contra un testigo de Jehová por un Tribunal de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en noviembre de 1967.

El otrosí dice textualmente: «El Consejo de guerra, de conformidad con el criterio sostenido en el primero de los considerandos de esta sentencia, se permite llamar respetuosamente la atención de la autoridad judicial en el sentido de que, recogiendo el sentir de los miembros de este Tribunal, se dirija al excelentísimo señor ministro de Marina, con el ruego de que promueva, si así lo estima justo y conveniente, y al nivel que corresponda, la necesidad de una regulación jurídico-penal de la actitud de los llamados 'objetores de conciencia', bien sea otorgándole un Estatuto especial que establezca sus servicios al Estado, bien sea incluyendo su conducta en una de las figuras jurídicas existentes en nuestras leyes, o bien creando una figura penal nueva que al mismo tiempo que castigue su negativa a servir a la Patria en sus fuerzas armadas, no convierta este castigo, necesario y justo si es proporcionado, en una ininterrumpida serie de condenas por desobediencia cada vez de más cuantía como la experiencia viene demostrando...»

El señor Merino leyó el nombre de los jueces firmantes de la sentencia y de la petición en ella contenida, y dijo que no pueden ser sospechosos de obrar por instigación de ninguna campaña internacional.

El señor Hertogs manifestó que el problema planteado es de valores morales y el deber de conciencia religioso está por encima de todos los demás valores.

Finalmente, el teniente general Díez-Alegría señaló que

todos los argumentos contra el proyecto habían nacido del corazón y no del cerebro. Devolver el texto al Gobierno sería muy grave. El contrafuero es discutible, pues no cabe pensar que el Gobierno, por dos veces, haya incurrido en la infantilidad de proponer un proyecto inconstitucional.

La cuestión, según el jefe del Alto Estado Mayor, se plantea en los términos siguientes: introducido en el ordenamiento jurídico español el principio de libertad religiosa habrá que hacer posible el ejercicio de esta libertad.

CAMPANA

En una segunda vuelta del debate, el señor Hernández Navarro, después de aludir con reproches de intenciones subversivas a Pau Casals, Neruda, Madariaga y La Pira, manifestó que hace tiempo se está devaluando en España la figura del héroe, con lo cual la juventud está siendo sometida a una campaña de desmoralización y desprestigio.

Todos o casi todos los procuradores estuvieron de acuerdo en un punto: es preciso resolver el problema del delito continuado en que incurren los objetores.

El general Campano habló a favor del proyecto en nombre de la ponencia. Otro miembro de ésta, el señor Díaz Llanos, replicó a los argumentos sobre la inconstitucionalidad del texto. «Una cosa —dijo— es el honor del servicio de las armas y otro el deber de prestarlo.»

El ponente se refería a las excepciones que desde siempre se han establecido sin que por eso se haya invocado el contrafuero.

Por último, el señor Díaz Llanos contestó al señor Piñar en el aspecto argumental del pasaje evangélico del centurión. «El elogio al centurión —dijo— fue por una cuestión de fe y no de profesión.»

Ayer hicieron falta muchas citas de autoridad.

El martes entra la Comisión de Defensa en el examen de los artículos del proyecto.